DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS

5590

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen de las concesiones de uso de plazas de amarre por titulares de embarcaciones de recreo.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 19 de octubre de 2017, de la Consejera de Desarrollo Económico e Infraestructuras, por la que se regula el procedimiento de otorgamiento y el régimen de las concesiones de uso de plazas de amarre por titulares de embarcaciones de recreo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 213, de 8 de noviembre de 2017, se procede a su corrección:

En la página 2017/5330 (9/14), en el artículo 20.2,

donde dice:

«No obstante, se permitirá el cambio de titularidad de la concesión en caso de que la embarcación sea donada o transmitida mortis causa a familiares de segundo grado de consanguinidad.»

debe decir:

«No obstante, se permitirá el cambio de titularidad de la concesión en caso de que la embarcación sea donada o transmitida mortis causa a familiares hasta segundo grado de consanguinidad.»